

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A ESTACIÓN DE LÍNEA
AAP N° 006-2011-TCQ-CA
ADDENDUM N° 01**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 01** al **CONTRATO DE ACCESO A ESTACIÓN DE LÍNEA AAP N° 006-2011-TCQ-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- a. **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** con RUC N° 20538593053, debidamente representada por su Gerente General, Señor **FEDERICO OCTAVIO JUAN BAUTISTA VACCARI HAMANN**, identificado con DNI N° 07840109, y por su Director, Señor **ANTONIO MARCOS GUZMAN BARONE**, identificado con DNI N° 09339273, según poderes inscritos en la Partida N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**), y de la otra parte,
- b. **PERUVIAN AIR LINE S.A.**, con RUC N° 20518042280, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Señor **MARIO JUAN ALCÁNTARA CHIGNE**, identificado con DNI N° 08271078, según poder inscrito en la Partida N° 12079626 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**).

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 05 de enero de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto "Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa" de la ciudad de Tacna (en adelante, El Aeropuerto).

Con fecha 28 de abril de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Estación de Línea AAP N° 006-2011-TCQ-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** una (01) Estación de Línea de 172 m², ubicada en la Plataforma de El Aeropuerto.

Siendo que el plazo de vigencia del Contrato vence el 30 de abril de 2011, las Partes acuerdan prorrogar dicho plazo, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM

Como consecuencia de lo antes expuesto, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **USUARIO INTERMEDIO** convienen en extender el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES



Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Estación de Línea AAP N° 006-2011-TCQ-CA, en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el 06 de julio de 2011.


AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.
Federico Vecchiari Hamann
Gerente General
 Aeropuertos Andinos
del Perú S.A.


USUARIO INTERMEDIO

